

Buenos Aires, 21 de marzo de 2023.

**RES. CACFJ N°: 02/23**

**VISTO:**

Las propuestas efectuadas por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentaciones efectuadas proponen la realización de distintas actividades académicas cuyos contenidos otorgan el beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que las actividades académicas propuestas son:

**Curso sobre técnicas legislativas y Análisis Normativo - módulo I.**

**Taller de supervisión permanente: el rol del mediador -modalidad en oficina-.**

**Justicia Restaurativa. "Referral Orders", la experiencia del Reino Unido.**

**Programa de capacitación en Juicio por Jurados para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Capacitación: estereotipos y decisión judicial.**

**Gestión y administración del campus virtual para el Centro de Formación Judicial -modalidad en oficina-.**

**El Código Procesal de las RRCC para conciliadores (con matrícula del COPREC).**

**El rol del Ministerio Público Tutelar en los procesos penales seguidos contra Niños, Niñas y Adolescentes imputados y/o víctimas en el ámbito de la CABA.**

Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Autorízase a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial a realizar las actividades académicas mencionadas en los Considerandos, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I a VIII.

**Art. 2º:** Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial.

**RES. CACFJ N°: 02/23**

**Dra. Marcela De Langhe – Presidenta**

**ANTE MI: Dra. Silvia Nonna**

**Dra. Marcela Millán - Secretaria**

## Anexo I

### Curso sobre técnicas legislativas y Análisis Normativo - módulo I

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	Doce (12).
<b>Capacitador</b>	Héctor Pérez Bourbon.
<b>Observaciones</b>	Actividad virtual sincrónica. Se prevé la realización de un segundo módulo.

#### OBJETIVO GENERAL:

Brindar al cursante las herramientas técnicas necesarias para la correcta formulación de textos normativos, tanto en lo referente a la elaboración del texto en sí, cuanto a la coherencia y armonía que éste debe guardar con el sistema jurídico en general.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Como premisa inicial debe señalarse que la Técnica Legislativa no sólo es de utilidad para quien desarrolla su actividad en el Poder Legislativo, sino que se extiende a otros ámbitos. En efecto, la técnica que debe utilizarse para la correcta elaboración de una ley es perfectamente aplicable a cualquier documento normativo.

Por ello es que consideramos que el conocimiento de esta técnica resulta de utilidad para una inmensa cantidad de profesionales. Particularmente para muchos sectores de los poderes públicos el correcto manejo de la Técnica Legislativa es una herramienta esencial.

#### CONTENIDOS:

1. **Introducción:** Finalidad y aplicación de la Técnica Legislativa.
2. **Estructura del dispositivo normativo.**
3. **Redacción normativa.**
4. **Modificación del sistema jurídico (dinámica de la ley y la legislación).**
5. **Fundamentación del texto normativo.**

**EVALUACIÓN:** Sin evaluación.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- **Manual de Técnica Legislativa.** Héctor Pérez Bourbon, Ed. Fundación Konrad Adenauer (KAS) y Editorial Universidad Católica Argentina (EDUCA). Bs. As. 2007.
- **Técnica Legislativa,** M. Alejandra Svetaz y otros, Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs. As. 1998.
- Artículos varios a proveer por el docente.

**MATERIAL:**

El material de ejercitación a utilizarse será elaborado por el docente y entregado en versión digital a fin de que cada cursante cuente con dicho material, que se utilizará en todas las clases.

## Anexo II

### Taller de supervisión permanente: el rol del mediador

<b>Destinatarios</b>	Cuerpo de abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Duración</b>	Dieciocho (18) horas.
<b>Capacitadora</b>	Florencia Brandoni.
<b>Coordinadoras</b>	Nélida Reggiardo y Susana Velázquez.
<b>Observaciones</b>	Modalidad en oficina. Actividad sincrónica presencial.

#### OBJETIVO GENERAL:

El rol del mediador, que supone construir el lugar de tercero, requiere la reflexión y revisión de la práctica.

El conocimiento teórico y técnico resulta fundamental en la formación de los mediadores, aunque es insuficiente para el ejercicio de disciplinas que acontecen en el campo de las relaciones interpersonales y donde el operador se tiene a sí mismo como único instrumento de comprensión e intervención. La formación se completa con el autoconocimiento y la revisión de la propia práctica, dado el protagonismo que tiene el mediador, inherente a su rol, existiendo una fuerte dependencia entre su persona y su quehacer. Su instrumento es él mismo, y su herramienta, el lenguaje.

Por ello, es recomendable examinar la relación entre el mediador, las partes y los abogados, y el impacto institucional, así como revisar las resonancias personales, las propias necesidades de reconocimiento, las identificaciones y resistencias personales en cada caso particular, las tensiones organizacionales en uno mismo, es decir, el impacto subjetivo de los casos.

El interés por la calidad de la mediación y las distintas formas de medirla, nos acerca al programa de control de calidad de Gran Bretaña, The Quality Mark, muy completo, vasto, integral y profundo, que considera las siguientes áreas: objetivos organizacionales, capacitación de mediadores, administración de casos, organización interna, la conducción de equipo de profesionales, relación con otras instituciones de atención al conflicto social, acceso al servicio. Allí ubica tanto la capacitación continua y especializada de los profesionales como las supervisiones de los casos por parte de los mediadores, como una de las claves para un funcionamiento de calidad en un servicio de mediación.

Por ello, el cuidado por la calidad del trabajo del mediador exige espacios terceros que operen entre el conflicto y el mediador generando una distancia y una escucha que permita la reflexión profesional sobre la propia forma de participar del conflicto y sobre el diseño de estrategias de intervención. La supervisión cumple una función de tercero, una intermediación entre el mediador y su práctica, instalando análogamente la estructura necesaria reguladora entre ambos.

Es un espacio intermedio para que el mediador hable de sí mismo con relación a un caso y para hablar de un caso con relación a sí mismo. No constituye un análisis personal, sino una mirada y conocimiento personal del mediador en ejercicio de su rol y en el caso particular que está trabajando. La supervisión, como espacio de formación grupal, trabaja activamente también con las resonancias grupales devenidas de cada caso, los aportes de los participantes y sus propias reflexiones.

La supervisión, muy instalada en la formación de psicólogos, psicoanalistas y psicopedagogos clínicos colabora con los mediadores a alcanzar la conciencia de sí mismo en los espacios intersubjetivos y construir la propia identidad profesional. Es un espacio para articular la práctica con la teoría, armando una interrelación entre lo particular (la singularidad de cada caso) y lo universal (lo que puede ser homologado en otras situaciones).

La implementación de forma generalizada de la mediación virtual a causa de la pandemia ha impuesto nuevos desafíos tecnológicos, organizativos y también de tipo profesional, considerando los temas conceptuales, éticos y procedimentales de la mediación penal. De allí la necesidad de reflexionar sobre las nuevas formas de prestación del servicio.

### **CONTENIDOS:**

1. Revisar el ejercicio del rol de mediador en los casos de mediación penal, en el contexto institucional.
2. Reflexionar sobre la modalidad de trabajo a distancia.
3. Identificar las tensiones de los distintos actores institucionales y sus objetivos, que organizan la escena de la mediación.
4. Debatir y reflexionar sobre el empleo de la mediación en los conflictos atravesados por la violencia.
5. Reflexionar en un ámbito compartido acerca de las intervenciones, dificultades e inquietudes que plantea un caso a su mediador.

### **EVALUACIÓN:**

Teniendo en cuenta que la metodología consiste en reuniones de trabajo con metodología participativa con los miembros del equipo de mediadores y equipo interdisciplinario –trabajo con los relatos de los profesionales acerca de la práctica, reflexiones y articulaciones teóricas vinculadas con los temas abordados y sugerencia de lecturas– se realizará una evaluación de la experiencia y seguimiento de los contenidos dados al finalizar cada jornada de capacitación.

### **BIBLIOGRAFÍA y MATERIAL:**

Será indicado por la capacitadora, de acuerdo a los temas que surjan del trabajo participativo de los equipos profesionales.

## Anexo III

### Justicia Restaurativa. "Referral Orders", la experiencia del Reino Unido

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Vacantes</b>	60 (sesenta).
<b>Duración</b>	Cuatro (4) horas.
<b>Capacitadores</b>	Juan Ignacio Acosta y Gabriel Fava e intervención remota de Giuseppe Maglione y un/una Operador/ra de Justicia Restaurativa del Condado de Kent que será designado/da oportunamente.
<b>Coordinadoras</b>	Nélida Reggiardo y Susana Velazquez de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos para el Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura; y Vanesa Ferrazzuolo, a cargo de la Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa de la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
<b>Observaciones</b>	Giuseppe Maglione y el/la operador/ra que se designe intervendrán "ad-honorem".

#### OBJETIVO GENERAL:

En virtud de la normativa procesal de la Ciudad de Buenos Aires tanto el Centro de Mediación, como la Dirección de Asistencia a la Mediación y Justicia Restaurativa, articulan de manera permanente en la prestación del servicio de mediación y otros métodos de abordaje de conflictos respecto de adultos y de personas menores de 18 años en conflicto con la ley penal.

En ese orden de ideas se tiene como visión trabajar desde, entre otros, un enfoque restaurativo, tratando de realizar los principios y valores de la Justicia Restaurativa en nuestras prácticas. En consecuencia, nos proponemos:

- Enriquecer y revisar nuestras prácticas, tomando conocimiento del estado de la teoría y de la práctica en otras comunidades que utilizan la Justicia Restaurativa como marco.
- Visualizar su eficiencia y eficacia, de manera tal que nos permita incorporar aquellas cuestiones que puedan ser de utilidad para nuestra praxis cotidiana.
- Visibilizar para el Poder Judicial de la Ciudad y para todo aquel interesado la experiencia desarrollada en el Reino Unido.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer el marco de las "Referral Orders" en el Condado de Kent, Inglaterra, Reino Unido.
- Reflexionar acerca de la experiencia de su aplicación concreta con NNA en el Condado de Kent a través del recorrido experimental de los expositores.
- Observar y comprender el rol del Facilitador de Justicia Restaurativa en la Práctica.
- Analizar diferencias y similitudes con el Régimen Procesal Penal Juvenil de la CABA de cara a la implementación de prácticas que fortalezcan los procesos restaurativos.

**CONTENIDOS:**

Justicia Restaurativa. Principios y prácticas desarrollados en las "Referral Orders"

**EVALUACIÓN:**

La actividad adquiere el formato de exposición por lo tanto no requiere instancia examinadora.

**BIBLIOGRAFÍA:**

Será indicada durante la exposición.

**MATERIAL:**

Se utilizarán PPT elaborados por los expositores.

## Anexo IV

### Programa de capacitación en Juicio por Jurados para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>Destinatarios</b>	Miembros del Ministerio Público Fiscal, en particular fiscales y funcionarios letrados.
<b>Duración</b>	40 (cuarenta) horas.
<b>Capacitadores</b>	Sebastián L. Videla, Andrea Andoniades, Rubén Chaia, Peter Furst, Walter Fernández y Harry Dorfman.
<b>Coordinador</b>	Marcelo Varona Quintián.
<b>Observaciones</b>	Actividad realizada en el marco del convenio suscrito con la Asociación Argentina de Fiscales. Modalidad presencial. Se prevé como actividad adicional la participación como público de un juicio por jurados real.

#### OBJETIVO GENERAL:

Llevar adelante un completo, sólido y selecto programa de formación en juicio por jurados elaborado por fiscales y dirigido a fiscales, que contará con la colaboración de docentes nacionales e internacionales, conjugado todo ello en un modelo único teórico-práctico a completarse con la participación en debates reales junto a fiscales de jurisdicciones cercanas para que los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad puedan nutrirse de sus experiencias.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Dotar a los fiscales y sus equipos de trabajos de las herramientas para llevar adelante la preparación de un Juicio por Jurados desde su preparación inicial, audiencias preliminares, y dentro del debate manejar las particularidades de la audiencia de *voir dire*, es decir, la selección de jurados, manejo de la evidencia ante un jurado, así como elaboración y contralor de las instrucciones finales para la deliberación popular.

#### CONTENIDOS:

##### Primer bloque 10 (diez) horas.

Tratamiento de evidencias **durante la investigación**. Seleccionando las formas de preservar y presentar la prueba con una perspectiva procesal de juicio por jurados.  
Comunicación de aspectos procesales a testigos.  
Litigación adversarial.  
Teoría del caso.

##### Segundo bloque 10 (diez) horas.

Preparación de la audiencia preliminar.



Dinámica y litigación de la audiencia preliminar.  
Estudio de doctrina y jurisprudencia sobre audiencia preliminar, recursos del fiscal.

### **Tercer bloque 10 (diez) horas.**

Audiencia de *Voir Dire*.  
Herramientas de Comunicación.  
Litigación en Juicios por Jurados en casos de violencia de género.  
Litigación en Juicios por Jurados en delitos de corrupción, complejos y económicos.  
El uso de testigos expertos en Juicios por Jurados.  
Límites éticos en la acusación fiscal ante Jurados, estudio de precedentes jurisprudenciales.

### **Cuarto bloque 10 (diez) horas.**

Alegatos de apertura.  
Producción y presentación del caso y de la prueba.  
Alegatos de Cierre.  
Elaboración y litigación de instrucciones finales para la deliberación

### **EVALUACIÓN:**

Mediante trabajos prácticos para la evaluación con corrección individual y cruzada, con especial énfasis en la participación de actividades prácticas, en particular simulacros de audiencias propias de juicio por jurados.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

El testigo experto en casos de Violencia de Género ventilados en Juicio por Jurados. IJ Editores 2020 ISBN 978-987-8377-68-1 (obra colectiva Dirección del Procurador General Julio Conte Grand)  
<https://latam.ijeditores.com/index.php?option=publicacion&idpublicacion=628>

Colección Juicio por Jurados Tomos I Tema Audiencia de Voir Dire, Editorial Abogar años 2020 (obra colectiva dirección de Ruben Chaia)  
<https://www.abogartiendaonline.com.ar/productos/juicio-por-jurados/> -

Colección Juicio por Jurados Tomos II Tema Audiencia de Voir Dire Profundizado Editorial Abogar años 2021 (obra colectiva dirección de Ruben Chaia)  
<https://www.abogartiendaonline.com.ar/productos/juicio-por-jurados-ii/> -

American Juries. The Veredict, Neil Vidmar- Valerie Hans, Prometheus Books, ISBN 978-1-59102-588-7

#### Fallos CIDH:

- "Caballero Delgado y Santana v. Colombia", Sentencia de 8 de diciembre de 1995, "Gonzalez y otras v. Méjico", -Campo Algodonero- CIDH, 16/11/09.
- "Velásquez Rodríguez v. Honduras", Sentencia de 29 de julio de 1988. "Defensor de Derechos Humanos y otros v. Guatemala".

- VRP, VPC y otros v. Nicaragua”, CIDH, 08/03/18, Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Sentencia del 25 de noviembre de 2006, Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007, Cantoral Huamaní y García Santa Cruz vs. Perú

**MATERIAL:**

Modelos de formularios de *Voir Dire*

Modelos de instrucciones iniciales y finales al jurado.

Plantillas para evaluación del jurado en la audiencia de *Voir Dire*

## Anexo V

### Capacitación: estereotipos y decisión judicial.

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	6 (seis) horas.
<b>Capacitadores</b>	Federico Arena, Laura Clérico y Angélica Peñas Defago.
<b>Coordinador</b>	Federico Arena.
<b>Observaciones</b>	Modalidad virtual sincrónica. Actividad organizada en el marco del convenio suscripto con el CONICET.

#### OBJETIVO GENERAL:

En el ámbito jurídico suele exigirse a los jueces que prevengan o contrasten los efectos perjudiciales de la categorización social, es decir, del uso de la clasificación de personas en grupos como base para la atribución de derechos y/u obligaciones. En particular, los jueces deberían estar atentos a ciertos tipos problemáticos de categorización social, tales como los estereotipos, los prejuicios o los sesgos. El objetivo general de este curso es que los participantes consigan identificar y clasificar estereotipos, logrando determinar su relevancia jurídica, i.e., el tipo de respuesta que en cada caso debe dar el ordenamiento jurídico.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que los participantes del curso logren identificar las condiciones para considerar a una afirmación como un estereotipo.

Que consigan distinguir los variados usos de los estereotipos y las diferentes acciones que se realizan al emplearlos.

Que distingan los diferentes valores que están detrás de la exigencia de combatir los estereotipos.

Que adviertan las diferentes formas en que los estereotipos pueden incidir en la creación de normas y en el razonamiento judicial.

Que conozcan los estereotipos que ya han sido identificados por organismos jurisdiccionales internacionales y el modo en que los han abordado. En particular, en las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

#### CONTENIDOS:

- Introducción. Los efectos perjudiciales de los estereotipos. Categorías y generalizaciones. Estereotipos normativos y autonomía personal.
- Estereotipos e inferencias probatorias. La incidencia de estereotipos en el razonamiento dirigido a la determinación de los hechos
- Desigualdad estructural e interseccionalidad. Estereotipos y obligaciones estatales. Jurisprudencia de la Corte IDH.

- Estereotipos y derechos sexuales y reproductivos. Jurisprudencia de la Corte IDH y antecedentes de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU.

## **FUNDAMENTACIÓN:**

Actualmente, los ordenamientos jurídicos en general, y quienes imparten justicia en particular, deben dar respuesta a la exigencia, tanto social como legal, de prevenir o contrastar los efectos perjudiciales de los estereotipos. Los efectos se manifiestan, sobre todo, en el hecho que con cierta frecuencia las decisiones sobre distribución de derechos y obligaciones se apoyan, de manera explícita o implícita, en estereotipos de género, raza, procedencia étnica, edad, entre otros.

A pesar del consenso acerca de la necesidad de dar respuesta a la exigencia de prevenir o contrastar los efectos perjudiciales de los estereotipos sociales, no es siempre claro de qué manera hacerlo.

La satisfacción de la exigencia de combatir los estereotipos dañinos requiere entonces que se ofrezca a quienes imparten justicia las herramientas teórico-analíticas indispensables para, primero, identificar estereotipos, segundo, advertir el tipo o los tipos de daño que producen y, tercero, diseñar los remedios jurídicos para neutralizar sus efectos, evitando que incidan en el modo en que obligaciones y derechos son distribuidos entre los destinatarios del ordenamiento jurídico.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- Arena, F.J. (coord.), *Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia*, Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Ciudad de México, 2022
- Arena, F.J., 2023, *Los estereotipos detrás de las normas*, Toledo, Córdoba, 2022.
- Clérico, L., "Desarmando estereotipos de género: hacia una metodología". En L. Clérico, F. De Fazio y L. Vita (coord.) *La argumentación y el litigio judicial sobre derechos sociales. Una caja de herramientas interdisciplinaria* (pp.65-88), Zeta, Buenos Aires, 2021.
- Cook, R.J. y Cusack, S., *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, Profamilia, Bogotá, 2010.
- Schauer, F., *Profiles, Probabilities and Stereotypes*, Harvard University Press Cambridge, Mass., 2003.

## Anexo VI

### Gestión y administración del campus virtual para el Centro de Formación Judicial

<b>Destinatarios</b>	Agentes del Centro de Formación Judicial.
<b>Duración</b>	Veintidós (22) horas mensuales.
<b>Capacitadores</b>	Miguel Prigioniero, Adriana Sviderskos y Paula Bruzzese.
<b>Observaciones</b>	Modalidad en oficina.

#### OBJETIVOS:

El funcionamiento del campus virtual del CFJ, requiere el trabajo organizado y el desempeño eficaz de productores de contenidos, desarrolladores de proyectos, gestores informáticos y administrativos.

Para lograr ese desempeño, será necesario asegurar que el grupo de trabajo desarrolle competencias y habilidades. Con el propósito de contribuir al desarrollo progresivo de las capacidades señaladas, se establecen objetivos específicos para esta capacitación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar una mirada integral acerca del funcionamiento del campus virtual considerando todas las áreas implicadas y el impacto del trabajo de cada una en la totalidad.

Resolver con autonomía problemas y/o situaciones emergentes guiándose por criterios de eficiencia y calidad alineados con los parámetros institucionales.

Adquirir competencias tecnológicas que permitan utilizar las herramientas del campus virtual y los recursos complementarios útiles para la producción de contenidos, la gestión tecnológica y la administración de procesos varios.

#### CONTENIDOS:

- Aspectos claves de la producción de contenidos digitales: el aporte del diseño gráfico a la comprensión de textos, la lecturabilidad y la creación de un entorno visual confortable y transparente.
- Actividades de gestión y administración del CV. Uso de la plataforma tecnológica educativa y sus funciones.

A través de la modalidad de taller en la que los aspectos conceptuales y prácticos se integren en un producto de construcción progresiva, proponemos el siguiente trabajo.

1. Construcción grupal del organigrama del campus con definición de funciones y requerimientos de cada rol.
2. Análisis de la experiencia e identificación de necesidades de capacitación para el desempeño eficaz del rol asignado.

3. Presentación de diversos modelos de contenidos e identificación de patrones de diseño y gestión de contenidos.
4. Análisis de propuestas y de materiales.
5. Elaboración de criterios comunes para el diseño de contenidos y para la estandarización de procesos.
6. Análisis de procesos de gestión de contenidos y de gestión administrativa. Uso del campus para la operacionalización de esos procesos.
7. Aspectos claves del diseño gráfico en la producción de contenidos.
8. Gestión de contenidos en el campus.
9. Creación de cursos.
10. Generación de información académica desde el campus.
11. Actividades de seguimiento.
12. Evaluación del proyecto de capacitación.

## Anexo VII

### El Código Procesal de las RRCC para conciliadores.

<b>Destinatarios</b>	Conciliadores del Sistema de Conciliación Previa de las RRCC con matrícula del COPREC.
<b>Duración</b>	Diez (10) horas.
<b>Capacitadores</b>	Martín Converset, Diego Dedeu, Agustina Ghioldi, Carlos Tambussi.
<b>Observaciones</b>	Modalidad sincrónica - Actividad obligatoria para estos destinatarios.

#### OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los conciliadores provenientes del COPREC en la normativa procesal de las Relaciones de Consumo de la CABA.

#### CONTENIDOS:

##### Unidad 1:

El status constitucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autonomía de la Ciudad. Jurisprudencia de la CSJN.

La Constitución de la CABA y el derecho de usuarios y consumidores.

El mandato constitucional de procedimientos eficaces para conflictos de consumo.

La normativa de consumo en la CABA.

La creación del fuero CAyTRC en la CABA. La Ley 6286.

La implementación de la Justicia en las Relaciones de Consumo en la CABA. Normas del Consejo de la Magistratura de la CABA.

##### Unidad 2:

El Código Procesal para la Justicia en las Relaciones de Consumo de la CABA. Ley 6407. Primer año de funcionamiento. Cantidad de causas.

Las instancias prejudiciales de conciliación previa admitidas. El COPREC y la conciliación en sede administrativa. Otras.

El sistema de conciliación previa del Consejo de la Magistratura de la CABA. Normativa. Procedimiento. La conciliación como método de resolución de conflictos. Antecedentes. La Conciliación: similitudes y diferencias de la intervención del conciliador en la Ley N° 24.240 con la intervención del mediador.

Recaudos legales que debe tomar el conciliador previo a la audiencia. Revisión de documentación. Notificación – Poderes. Pasos posteriores al cierre. Cierres sin acuerdo y con acuerdo.

La Resolución CM 175/2021.

Designación del conciliador. Funcionamiento del sistema. Segundas audiencias. Notificación. Ampliación de requeridos. Admisión de reclamos. Rechazo. Audiencia de Conciliación. Preparación. Datos del caso. Contacto previo. Planteos de Competencia. Resolución. Celebración de audiencias. Diversos supuestos e incidencias. Incomparecencia de las partes. Comparecencias. Deficiencias en la acreditación de la personería. Poderes. Encuadre inicial. Ampliación de reclamos. Desistimientos. Redacción de acuerdos. Cláusulas de estilo. Orden Público de Consumo. Finalización. Acuerdos. Fórmulas aceptables. Observaciones al acuerdo. Fórmulas no homologables. Multas por incomparecencia. Supuestos. Procedimiento. Incumplimiento de Acuerdos conciliatorios homologados. Ejecución judicial. Análisis de casos.

### **Unidad 3: Proceso judicial de consumo.**

Lineamientos procesales para acciones individuales y colectivas en la normativa nacional Ley 24240.

Principios procesales del fuero del consumo.

Digitalización de las causas.

Legitimados activos y pasivos.

Normas atributivas de competencia. Competencia Federal.

Rol del magistrado en el litigio de consumo. La Oficina de Gestión Judicial.

La demanda. Existencia de relación de consumo. Pruebas admitidas.

Notificación de la demanda. Validez de los domicilios constituidos en etapa prejudicial.

Personería. Carta poder. Figura del gestor.

### **Unidad 4:**

Tipos de procedimientos. Juicio ordinario y juicio ampliado. Trámite. Diferencias.

Excepciones. Prescripción de las acciones. Nulidades. Acumulación de procesos. Incidentes.

Audiencia de conciliación.

Audiencia de vista de causa.

Valoración de la prueba.

La sentencia.

Recursos.

Ejecución de sentencias.

Pagos y transferencias.

El procedimiento de segunda instancia. Oralidad.

### **Unidad 5:**

Acciones colectivas en la ley 6407.

Procedimientos especiales: Acción de cesación publicitaria, acción meramente declarativa, acción preventiva de daños e incidente de solvencia. Medidas cautelares y autosatisfactivas.

Rol del Ministerio Público como legitimado activo y como fiscal de la ley.

**EVALUACIÓN:** No tiene evaluación.



## Anexo VIII

### El rol del Ministerio Público Tutelar en los procesos penales seguidos contra Niños, Niñas y Adolescentes imputados y/o víctimas en el ámbito de la CABA

<b>Destinatarios</b>	Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	Veinticuatro (24) horas.
<b>Dirección Académica</b>	Mary Beloff.
<b>Coordinador</b>	Martiniano Terragni.
<b>Capacitadores</b>	Rodrigo Dellutri, Mariano Kierszenbaum y Noris Pignata.
<b>Observaciones</b>	---

#### OBJETIVO GENERAL:

Analizar los distintos tipos de abordajes y roles que puede adoptar el Ministerio Público Tutelar en los procesos penales seguidos contra niñas, niños y adolescentes imputados y/o víctimas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Estudiar la evolución histórica de la respuesta estatal al delito del menor de edad y a la situación de las víctimas NNYA.

Analizar el marco normativo vigente para la protección especial a las víctimas y/o testigos menores de dieciocho años de edad.

Analizar las diferentes etapas del régimen penal juvenil de la República Argentina.

Profundizar y reflexionar acerca del principio de especialidad como traducción del derecho a la protección especial.

#### CONTENIDO:

##### I. Introducción.

Evolución de la respuesta estatal al delito del menor de edad y a la situación de las víctimas menores de edad en función de su derecho a la protección especial y el debido proceso legal.

Las diferentes teorías sobre la relación entre el Estado y los niños: el tutelarismo clásico, el liberacionismo y el paternalismo justificado.

El rol del ministerio público tutelar frente a las exigencias del derecho internacional de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia: prevención del delito adolescente, justicia restaurativa, respuesta penal diferenciada (principio de especialidad) así como protección especial de las víctimas.

##### II. La protección especial a las víctimas y/o testigos de delitos menores de dieciocho años de edad.

El marco normativo internacional. La ley n° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Los delitos contra la integridad sexual. Las problemáticas específicas por la especial condición de la minoría de edad de la víctima.

La ley n° 27.372 de Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos y leyes provinciales. El proceso penal y las víctimas y testigos menores de edad. La regulación federal, nacional y local. La legislación provincial comparada. La declaración de la víctima y los derechos del imputado: posiciones opuestas en la jurisprudencia. La actuación de los equipos interdisciplinarios: el valor procesal de los informes y las pericias.

La regulación legal de la reparación del daño sufrido por niñas, niños y adolescentes menores de edad. Situación de la víctima y el imputado menores de edad. Formas restaurativas y salidas alternas con imputados y/o víctimas menores de edad de delitos que impliquen violencia de género.

### **III. El Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil de la República Argentina.**

Las leyes n° 22.278/22.803. Su interpretación de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Superiores. Las leyes n° 114 y n° 2.451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su comparación con el derecho público provincial comparado.

### **IV. El principio de especialidad como traducción del derecho a la protección especial.**

#### **a) El principio de especialidad orgánica.**

La organización de la justicia juvenil y la especialidad en los actores del proceso: defensor penal del adolescente, asesor tutelar, fiscal y jueces especializados. Rol de la víctima. ¿Querellante?

#### **b) El principio de especialidad procesal.**

El juicio de menores. Las transformaciones del proceso penal de adultos y su impacto en la justicia penal de menores. Tensiones vinculadas con la aplicación del principio de especialidad. El juzgamiento conjunto de imputados mayores y menores de edad. ¿Juicio por jurados en la justicia juvenil?

#### **c) El proceso penal seguido contra adolescentes imputables en razón de su edad.**

##### **i. La investigación preparatoria.**

La duración. La solicitud de prórroga. La acreditación de la minoría de edad. La declaración del imputado. Los procesos de flagrancia. La actuación del Centro de Admisión y Derivación (CAD) y los informes técnicos como fundamento de las medidas.

##### **ii. Las medidas cautelares.**

La restricción de los derechos del imputado. La aplicación supletoria del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ley n° 2.303). Las medidas de arresto domiciliario y su necesario ajuste en el sistema penal juvenil: la intervención de los programas territoriales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en especial, el PAIAS).

La privación de libertad de un imputado menor de edad como medida de coerción procesal. La aplicación de pautas específicas. La excepcionalidad y brevedad. La subsidiariedad. Las medidas de protección en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres. La posibilidad de aplicar medidas de protección respecto de adolescentes inimputables en razón de la edad y la competencia. Las tensiones respecto de casos en donde haya víctimas menores de edad.

### **iii. Las salidas alternas en el proceso penal juvenil.**

La suspensión del juicio a prueba. El contenido de la reparación. La participación de la víctima. Su aplicación retroactiva.

La remisión del caso. Principios generales. Excepciones. Procedimiento. Efectos. La interdisciplinariedad. El rol de los equipos técnicos: El ECIE y su articulación con la Oficina de Apoyo y los equipos de las defensorías y fiscalías. La mediación penal. Principios generales. Excepciones. Procedimiento. Efectos. La actividad de los sujetos procesales especializados.

El juicio abreviado. Las tensiones con los principios que rigen el proceso penal juvenil.

### **iv. El juicio contra adolescentes penalmente responsables.**

Los estándares internacionales aplicables.

El desarrollo del debate oral. El juicio de cesura.

Las sanciones no privativas de la libertad. Procedencia, tipo y duración.

La sanción privativa de la libertad. El fallo "Maldonado" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Su aplicación a otros institutos procesales. El análisis de la jurisprudencia federal, nacional y de la CABA.

### **V. La ejecución de la sanción de acuerdo con las exigencias del principio de especialidad.**

La extensión del tratamiento diferenciado después de la mayoría de edad penal. El control de las medidas privativas de la libertad. El rol de las partes. El alojamiento en centro especializado. Características. El legajo personal. Relaciones con el sistema de protección de derechos.

El funcionamiento del CSRC Manuel Belgrano y la necesaria inclusión en una medida previa del Consejo de los Derechos cuando la persona aún no ha alcanzado los dieciocho años de edad. La revisión periódica de la sanción. La conversión de la sanción. Jurisprudencia de la CSJN y de la Corte IDH.

### **VI. La asesoría tutelar y la garantía de acceso a los DESC de niñas, niños y adolescentes en el proceso penal.**

Adolescentes imputados: el rol de la asesoría tutelar en la articulación con los organismos del poder administrador. El derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a la identidad, entre otros.

Niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos. La intervención de la asesoría tutelar y la coordinación con el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diferencias en el rol procesal entre la fiscalía y la asesoría tutelar.

El abordaje de la situación de NNAPES desde la asesoría tutelar, especialmente en prisiones domiciliarias, permisos especiales, restitución de derechos, entre otros aspectos.

**EVALUACIÓN:** A definir

## **BIBLIOGRAFÍA:**

BELOFF, Mary, *¿Qué hacer con la justicia juvenil?*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2022, en prensa.

BELOFF, Mary, *Derecho de los niños. Su protección especial en el sistema interamericano*, Buenos Aires, Hammurabi, 2da. ed., 2018.

BELOFF, Mary, *La protección de los derechos de las niñas en la justicia juvenil en Dossier sobre Género y Derecho de la "Revista Electrónica del Instituto Gioja"*, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, n° 19, 2017, págs. 55/81. BELOFF, Mary, *Justicia restaurativa como justicia: garantías, protección especial y reparación del conflicto como base de la política criminal juvenil*, en Buenas prácticas para una justicia especializada, Buenos Aires, Jusbaire, 2017, págs. 83/107.

BELOFF, Mary (Directora), *Nuevos problemas de la justicia juvenil*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2017.

BELOFF, Mary y KIERSZENBAUM, Mariano, *Autonomía e infancia. Acerca de la posibilidad de compatibilizar el artículo 19 de la Constitución Nacional con el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, en Gargarella, Roberto, Álvarez Medina, Silvina y Iosa, Juan (coords.), *Acciones privadas y Constitución: La autonomía personal en la interpretación del artículo 19 de la Constitución Nacional*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni Editores, 2021, págs. 311-338. BELOFF, Mary; KIERSZENBAUM, Mariano y TERRAGNI, Martiniano, *¿Es legal, posible y conveniente la aplicación del juicio por jurados en el derecho penal juvenil?*, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Año XII, Número 6, julio de 2022, Buenos Aires, págs. 175/194.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto, *Desde la modesta propuesta de 'Swift' hasta las casas de engorde. Algunas consideraciones respecto de los derechos del niño*, en *Revista "Doxa"*, Alicante, n° 15/16, 1994, págs. 731/743.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto, *¿Es éticamente justificable el paternalismo jurídico?*, en *Revista "Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho"*, Alicante, n° 5, 1988, págs. 155/173.

RESTA, Eligio, *La infancia herida*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2008, págs. 63/83. TERRAGNI, Martiniano, *Justicia juvenil y especialidad*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2019.